

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN

CONSTANCIA DE NO ACUERDO EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO - VIRTUAL

NEGOCIO Nro. 859300515

18 de julio de 2024

LA SUSCRITA CONCILIADORA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN

HACE CONSTAR QUE:

Este Centro de Conciliación fue creado de conformidad con el artículo 66 de la Ley 23 de 1991, modificado por el artículo 10 de la Ley 640 de 2001, subrogado éste último por el artículo 17 de la Ley 2220 de 2022, y autorizado por Resolución 550 del 4 de abril de 2003 del Ministerio de Justicia.

El día 11 de junio de 2024, los señores DONOVAN ALEJANDRO ALVAREZ ECHAVARRIA y BRIAM MELQUISEDET PULGARIN ECHAVARRIA, en calidad de convocantes, a través de su apoderado la doctora JOHANNA ANDREA RODAS GARRO, mediante el radicado número 2024-000-000-000-05705-RE, solicitó el trámite de Audiencia de Conciliación Virtual, dirigida al Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Medellín, con fundamento en los siguientes hechos y pretensiones tomados del mencionado documento o solicitud de conciliación en los siguientes términos:

Los hechos hacen referencia a un accidente de tránsito que tuvo ocasión el 18 de enero de 2024 cuando el señor DONOVAN ALEJANDRO ALVAREZ ECHAVARRIA se movilizaba en el vehículo de placas QIY91G, por la transversal 39 con circular 74 de la ciudad de Medellín y fue colisionado por el vehículo de placas JIV364 el cual era conducido por la señora MILLER LADYS AGUDELO BEDOYA identificado con C. C. 1.128.472.738.

Motivo por el cual el solicitante pretende que en audiencia de conciliación los convocados reconozcan y paguen a favor del convocante la suma de \$7.688.099 como indemnización integral.

MXPEREIRA

#atención: 859300515

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO	VERSION	3
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



Aceptada la solicitud de conciliación, la Conciliadora asignada para llevar a cabo la audiencia fijó como fecha y hora para la celebración de la misma de manera virtual a través de la plataforma **de Microsoft Teams, el día 18 de julio de 2024 a las 8:00 a.m.**

La Conciliadora remitió a las direcciones de correo electrónico de las partes la respectiva citación para mayor ilustración de las partes del objeto de la conciliación, manifestando de manera expresa que la audiencia se llevaría a cabo bajo la modalidad virtual.

Una vez estudiada la solicitud de Conciliación Extrajudicial en Derecho, así como la documentación aportada por la parte convocante, se celebró la Audiencia de Conciliación Virtual el día y hora programada, en ella se hicieron presentes las siguientes personas:

1. El señor **DONOVAN ALEJANDRO ALVAREZ ECHAVARRIA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1.035.427.626 de Copacabana, con fecha de nacimiento 4 de junio de 1992, con domicilio en la calle 81 No. 52D-160 Apto 102 Medellín, teléfono 3242374201, correo electrónico donovan.oxbin@icolud.com quien comparece en su calidad de Citante.
2. El señor **BRIAM MELQUISEDET PULGARIN ECHAVARRIA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1.128.716.693 de Medellín, con domicilio en la calle 20F No. 73-28 Medellín, teléfono 3012200625, correo electrónico pulgarinbriam@gmail.com quien comparece en su calidad de Citante.
3. La Doctora **JOHANNA ANDREA RODAS GARRO**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1.037.513.235 con Tarjeta Profesional N° 225681 del C.S. de la J., con domicilio en carrea 51 No. 1 sur 34, Medellín, Teléfonos 3217312796, con correo electrónico johannaabogada923@gmail.com apoderado de la parte convocante, conforme lo acredita con el poder aportado con la solicitud de conciliación, cuya personería para actuar se reconoce en esta audiencia.
4. La señora **MILLER LADYS AGUDELO BEDOYA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1.128.472.738 de Medellín, nacida el 8 de diciembre de 1989, con domicilio en la calle 64 No. 94ª-11 interior 170

MXPEREIRA

#atención: 859300515

PROYECTO:		REVISO:	
CODIGO	FSCO	VERSION	3
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



Medellín, teléfono 3113367824, con correo electrónico claroverdemil@hotmail.com, quien comparece en su calidad de convocada.

5. El Doctor **JUAN FERNANDO GONZALEZ UPEGUI**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 71.673.225 con Tarjeta Profesional N° 225.152 del C.S. de la J., con domicilio en calle 43 No. 33-57 plazuelas de san diego ofic 218, Medellín, Teléfonos 31867887663, con correo electrónico juangoup@gmail.com apoderado de la parte convocada **MILLER LADYS AGUDELO BEDOYA**, conforme lo acredita con el poder otorgado en audiencia, cuya personería para actuar se reconoce en esta audiencia.
6. El Doctor **ROGER ADRIAN VILLALBA ORTEGA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1.047.497.759 expedida en Cartagena con Tarjeta Profesional N° 391.579 del C.S. de la J., con dirección de notificación rvillalba@gha.com.co apoderado de la parte convocada **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, conforme lo acredita con el poder via correo electrónico de la conciliadora, cuya personería para actuar se reconoce en esta audiencia.

Los comparecientes reconocen que su asistencia a la diligencia ha sido voluntaria y libre de presiones. Igualmente, las partes manifestaron su disposición para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación por medios virtuales a través de la plataforma de MICROSOFT TEAMS y validando el documento a través de mensaje de datos, siendo este admisible y objeto de prueba tal y como se establece en el literal a) del artículo 2, artículo 5 y artículo 10 de la Ley 527 de 1999.

Luego de discutir sobre las diferentes alternativas y fórmulas de arreglo, las partes no lograron llegar a un acuerdo, ya que no existe ánimo conciliatorio entre ellas frente a las pretensiones plasmadas en la solicitud de audiencia, en consecuencia, se declara FALLIDA la misma y AGOTADA la etapa conciliatoria.

Las partes que asisten a la audiencia de manera virtual han manifestado de forma expresa y clara su autorización para que la Conciliadora pueda firmar la constancia, así mismo, cada uno de ellos autorizaron a la Abogada Conciliadora grabar la parte inicial y la etapa final de la audiencia, dando estricto cumplimiento al deber de confidencialidad que rige la misma.

MXPEREIRA

#atención: 859300515

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO	VERSION	3
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



De conformidad con el numeral 6 del artículo 52 y el artículo 62 de la Ley 2220 de 2022, se relacionan y se pueden desglosar los documentos o las pruebas aportadas por las partes, las cuales pueden solicitar en el Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Medellín, ubicado en la carrera 53A No. 42 – 94 de Medellín, Sótano B de la Alcaldía de Medellín.

1. Informe policial de accidente de tránsito No. 001622927
2. Copia de la resolución No. 202450027536 del 22 de abril de 2024, por medio de la cual se emite una decisión de fondo en materia contravencional de tránsito.
3. Copia de cotizaciones
4. Certificado laboral del señor DONOVAN ALEJANDRO ALVAREZ ECHAVARRIA
5. Registro fotográfico de daños.

Esta Constancia se expide conforme al numeral 2 del artículo 65 de la Ley 2220 de 2022.

Se remite la presente constancia a las partes asistentes al correo electrónico aportado al inicio de la presente diligencia.



MARIA XIMENA PEREIRA ACOSTA
C.C. 29.125.449
Abogada Conciliadora
Ministerio de Justicia y del Derecho

MXPEREIRA

#atención: 859300515

PROYECTO:		REVISO:	
CODIGO	FSCO	VERSION	3
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

